



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 18 SET. 2014

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 615-2014 - GRA/ORADM-ORH

**VISTO;** la Solicitud de fecha 04 de Julio del 2014, con registro N° 4061, Informe N° 207-2014-GRA-DRTPE/OTA, Oficio N° 361-2014-GRA-GG-GRDS/DRTPE, Informe Técnico N° 10-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-JMM, Expediente conformado en treintinueve (39) folios; sobre Pago de Compensación vacacionales (vacaciones trucas) del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de Julio del 2014, con registro N° 4061, de pago por compensación de de vacaciones trucas, el Señor Carlos Jonatan Lozano Avilez ex trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita se disponga el pago por vacaciones trucas por el tiempo que corresponde en concordancia al tiempo de la relación laboral en esta entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 207-2014-GRA/DRTPE/OTA, a fojas treintiseis el responsable de la Oficina Técnica de Administración de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo hace de conocimiento que el ex servidor laboro en el presente ejercicio bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del 22 de Abril 2014 al 30 de Mayo 2014, afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, tiempo que corresponde compensar en concordancia al tiempo de la relación laboral en esta entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, a través del Informe Técnico N° 10-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-JMM, el responsable de CAS del Gobierno Regional Ayacucho concluye que es procedente la solicitud de pago por compensación de Vacaciones Trucas, presentada por Carlos Jonatan Lozano Avilez, por el periodo del 22 de Abril 2014 al 30 de Mayo 2014, equivalente a 39 días.

Que el Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N° 065-2011-PCM establece en su numeral 8.6 que **"si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese,**



el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)".

Que por otro lado mediante Ley N° 29849, que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, se establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remunerados de treinta (30) días naturales. Normatividad, que ha sido desarrollada por SERVIR quien ha dispuesto a través del Informe N° 451-2012-SERVIR/GG-OAJ, "(...)" que a partir del 07 de Abril 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849 el descanso físico será de treinta días naturales y las vacaciones se calcularán sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración.

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GR/PRES y 385-2014-GR/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el PAGO**, de vacaciones trucas del periodo del 22 de Abril 2014 al 30 de Mayo 2014, a la Señor **CARLOS JONATAN LOZANO AVILEZ**, personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS) por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación.

**VACACIONES TRUNCAS (VT)**

Periodo	Tiempo Laborado (días)	Contraprestación Mensual S/.	Cálculo diario S/.	Total S/. V.T=(Rem/360 *38)
22/04/2014 al 30/05/2014.	39	850.00	2.36	92.04

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios**, fuente de financiamiento - Recursos Directamente Recaudados, Meta: 047 - Gestión y Desarrollo Sectorial - DRTPE, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para la ejecución con formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
Director de Recursos Humanos  
**Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta el Original de la Resolución  
así como que consta de la transcripción oficial,  
solicitada por mi despacho.

Atentamente  
**RODRIGO QUISEP**  
SECRETARIA GENERAL